

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora **GLORIA CECILIA ARANGO OSPINA** en contra de **SITEMA INTEGRADO DE MANTENIMIENTO INTEGRADO LTDA** y **NINFA ROJAS GONZÁLEZ (Rad. 2015-578)**, informando que el término que tenía el curador Ad-litem para contestar la demanda corrió entre los días 04 al 17 de febrero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 05, 06, 12 y 13 del mismo mes y año (sábados y domingos).

El curador Ad-litem contestó la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 18 al 24 de febrero de 2022, inhábiles dentro del término los días 19 y 20 de febrero del mismo año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 873

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

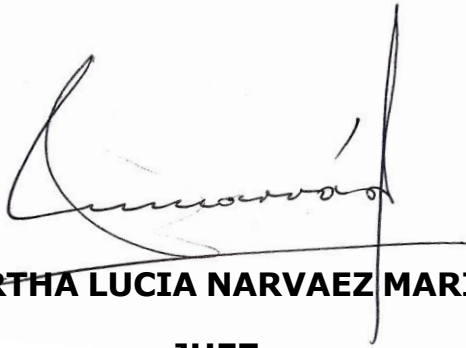
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el curador Ad-litem de **SITEMA INTEGRADO**

DE MANTENIMIENTO INTEGRADO LTDA y NINFA ROJAS GONZÁLEZ.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No.065 de esta fechase
notificó la anterior providencia.
Manizales, 22 de abril de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria